



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22 y 25, fracción VII, incisos a), b) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado dictamen respecto a la **MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., previo desahogo del procedimiento previsto en la entonces vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, procediendo posteriormente los representantes legales del Municipio a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.



Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen con la propuesta de modificación de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. De C.V., para quedar de la siguiente forma:

- “1. *Secretario de Servicios Públicos,*
2. *Tesorero Municipal,*
3. *Contralor Municipal,*
4. *Secretario de Administración,*
5. *Director de Ecología,*
6. *Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,*
7. *Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,*
8. *Dos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, que serán elegidos por acuerdo de la propia Comisión, en el entendido de que, si la coordinación de la misma no recae en un regidor de oposición, uno de los dos integrantes deberá ser regidor de oposición,*
9. *Coordinador de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.”*

IV. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la propuesta de modificación de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., para quedar de la siguiente forma:

- “1. *Secretario de Servicios Públicos,*
2. *Tesorero Municipal,*

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.



3. *Contralor Municipal,*
4. *Secretaría de Administración,*
5. *Director de Ecología,*
6. *Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos,*
7. *Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, Regidor Daniel Gamboa Villarreal,*
8. *Regidora María Thalina Almaraz González,*
9. *Regidora Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez,*
10. *Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez.”*

V. En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó Punto de Acuerdo mediante el cual se integran las comisiones permanentes del Ayuntamiento de Monterrey correspondientes a la Administración 2021-2024, dentro de las cuales se incluye la Comisión de Servicios Públicos y que, derivado de la toma de protesta e instalación del Ayuntamiento la referida Comisión cambió de integrantes.

VI. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen mediante el cual se expide el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual modifica la estructura de la Administración Pública Municipal y por lo tanto los nombres de las Secretarías y sus Direcciones.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción VII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.



20, 22 y 25, fracción VII, incisos a), b) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción I, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

TERCERO. Que el Comité de Supervisión Técnica al que se hace referencia en el Antecedente II, es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima novena y vigésima del Contrato Administrativo referido en el Antecedente I.

CUARTO. Que, el referido Comité será integrado por dos integrantes de dicha Comisión, además, del coordinador de la Comisión de Servicios Públicos, modificación que fue realizada a la cláusula DÉCIMA NOVENA del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del considerando SÉPTIMO del dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2016, quedando como a continuación se transcribe:

“SÉPTIMO. Que en virtud de lo establecido en los Considerandos Quinto y Sexto, la importancia que representa el funcionamiento del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión y la incompatibilidad jurídica que representa la actual integración de dicho comité con las denominaciones del servidor público, Comisiones y cargo interno de funcionamiento de las mismas, tras un análisis y previo acuerdo de los integrantes de esta Comisión de Servicios Públicos, se estima conveniente proponer al órgano colegiado lo siguiente:

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.



1) *Que el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V. quede integrado como a continuación se detalla:*

1. *Secretario de Servicios Públicos,*
2. *Tesorero Municipal,*
3. *Contralor Municipal,*
4. *Secretario de Administración,*
5. *Director de Ecología,*
6. *Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,*
7. *Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,*
8. *Dos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, que serán elegidos por acuerdo de la propia Comisión, en el entendido de que, si la coordinación de la misma no recae en un regidor de oposición, uno de los dos integrantes deberá ser regidor de oposición,*
10. *Coordinador de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.*

2) *Se celebre el instrumento jurídico idóneo a fin de que quede establecido entre las partes en el Contrato Administrativo de Concesión que, para los efectos de dicho Contrato, las denominaciones de las Comisiones del Ayuntamiento deberán actualizarse, atendiendo a lo que señale en tal sentido, el Reglamento Municipal aplicable.”*

QUINTO. Que la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado número 01 del 03 de enero del 2022, mediante el cual, se abroga el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado número 46 II del 17 de abril del 2019, trajo como consecuencia, el cambio en la denominación de diversas Secretarías y Direcciones que integran la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo cual genera

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.



cambios en los nombres de las dependencias que forman parte del referido Comité de Supervisión Técnica, siendo los siguientes:

- a) Tesorero Municipal a Secretaría de Finanzas y Administración.
- b) Secretaría de Administración a Dirección General de Administración.
- c) Dirección de Ecología a Dirección General para un Desarrollo Verde.

SEXTO. Que según el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio, utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO. Que a fin de contar con una correcta armonización con las leyes y reglamentos correspondientes dentro de lo señalado por el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Servicios Públicos tienen a bien, someter a consideración de este Órgano Colegiado la modificación de la denominación de “Tesorero Municipal” a “Secretario de Finanzas y Administración”, “Secretaría de Administración” a “Dirección General de Administración” y de “Dirección de Ecología” a “Dirección General para un Desarrollo Verde” para integrar el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos otorgada a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., así como el dar publicidad a la ciudadanía de la integración del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba modificar la denominación de “Tesorero Municipal” a “Secretario de Finanzas y Administración”, “Secretaría de Administración” a “Dirección General de Administración” y de “Dirección de Ecología” a “Dirección General para un Desarrollo Verde”

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.



para integrar el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos otorgada a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba actualizar y difundir la integración del mencionado Comité de Supervisión Técnica, el cual quedará compuesto como a continuación se detalla:

1. La persona titular de la Secretaría de Servicios Públicos,
2. La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración,
3. La persona titular de la Contraloría Municipal,
4. La persona titular de la Dirección General de Administración,
5. La persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Verde,
6. La persona titular de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. La persona titular de la Coordinación de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, Regidor Gustavo Guadalupe Morales Tapia,
8. Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú, integrante de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,
9. Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, integrante de la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento,
10. La persona titular de la Coordinación de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Servicios Públicos, a fin de que notifique los presentes acuerdos a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., concesionaria del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los acuerdos primero y segundo en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.



Gobierno
de
—
Monterrey

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE MAYO DE 2022
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ÚRSULA GARZA ABDO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la
Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.**

AYUNTAMIENTO 2021-2024



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR CARLOS BARONA MORALES
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**Dictamen respecto a la modificación, actualización y difusión de la Integración del Comité de Supervisión Técnica de la
Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos.**

AYUNTAMIENTO 2021-2024